

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE  
POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL  
“CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL  
FORTALECE PYME – REGIÓN DE LOS  
RÍOS”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO  
“RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE  
PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN  
TERRITORIAL.**

**VISTO :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO :**

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Parida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.

**RESUELVO :**

**1° DISPÓNGASE** la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Los Ríos**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.

**2°** La focalización territorial y temática de este concurso será la siguiente:



- a) **Focalización Territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la región de Los Ríos. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de dicha región. Los beneficiarios atendidos deberán desarrollar su actividad empresarial en aquella región.
- b) **Focalización temática:** los proyectos deberán contemplar la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos, de **todos los sectores económicos de la región**, para solucionar, y a título meramente ejemplar, las siguientes brechas tecnológico – productivas:
- De productividad, vistas de manera transversal en la región, a través de la **incorporación de tecnologías digitales para la transformación productiva**. Se espera la incorporación de una visión de industria 4.0 en todos los sectores, con tecnologías vinculadas a la captación y análisis de datos, intercomunicación de dispositivos o el internet de las cosas (IoT), entre otros.
  - Incorporar una visión de **desarrollo sostenible** en las tecnologías digitales a implementar en las pymes a ser atendidas en la región, en 4 grandes áreas:
    - Mejora en la gestión del recurso hídrico.
    - Eficiencia Energética y energías renovables.
    - Gestión de Residuos.
    - Gestión de Personas.

La focalización temática se basa, de forma resumida, en los siguientes antecedentes:

- La región busca la construcción de un “sistema” que apoye la transformación productiva de las empresas regionales con base en la sostenibilidad. Lo anterior, considerando que la región se encuentra con una estructura productiva relativamente especializada, un crecimiento económico por debajo de la media nacional, y una constante preocupación por la contaminación de sus ecosistemas.
- El índice de competitividad regional, según ranking de competitividad, ubica a la región de Los Ríos en la posición N° 13, como una región con un desempeño medio – bajo. En la dimensión Productividad se sitúa en el lugar 9°, por el crecimiento en el valor de su índice, que le permite avanzar un lugar en el ranking. Por los factores de esta dimensión, los mejores resultados de la región se encuentran en los factores de Innovación, derivado de Fondos Conicyt per cápita (1°) y Títulos de biblioteca por alumno (2°). También en Acción del Estado (5° en 2018), explicado por inversiones en MOP y Minvu (5°).
- Por tanto, la región presenta como desafío mejorar su productividad, con una mirada en su desarrollo sostenible y resiliente, de manera transversal a todos los sectores económicos y empresas de la región. Cabe destacar que la región presenta las mismas dificultades que el resto, respecto de su estancamiento en términos de productividad (dificultad para acceder a nuevas tecnologías, barreras para el acceso a créditos, capital humano con poca preparación, entre otros), pero que, dada su realidad territorial (creciente escasez hídrica, preocupación constante por episodios de contaminación de sus ecosistemas) requieren de una visión particular de éste y la realidad económica de cada sector / industria a abordar.

3° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.

4° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación en la región de focalización, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial**

**Unidad Legal GDT**  
CS/cia  
N°123

